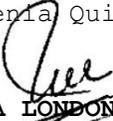


CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial el día 04 de mayo de 2022, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Mayo 13 de 2022


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 Secretaria

Radicado	2018 - 728
Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	GILDARDO CAGUA CASTELLANOS
Demandada	HENRY ARIAS FRANCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

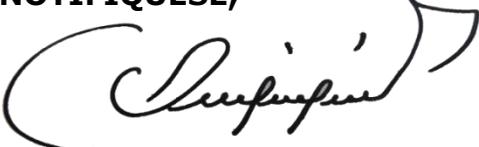
Armenia Quindío, Mayo dieciséis de dos mil veintidós

Atendiendo la solicitud y la constancia anterior y en aplicación a lo dispuesto por el Artículo 599, en concordancia con el Artículo 593 del Código General del Proceso, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Se decreta el embargo de los depósitos judiciales producto de los dineros embargados, que reposen en la cuenta del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia Quindío, dentro del proceso ejecutivo singular N° 2018-00857, saldos descontados al común demandado HENRY ARIAS FRANCO. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
 Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 17 de mayo de 2022.

No. 085



NORA LONDOÑO LONDOÑO
 SECRETARIA

Jagl